

Municipalidad de Temuco

## CONVENIO "S.C. PASITOS" TEMUCO

En Temuco, a 01 de Junio de 1999, la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representada por el Sr. Alcalde don RENE SAFFIRIO ESPINOZA, ambos con domicilio en calle A. Prat 650, por una parte; y por la otra, INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por doña María Teresa Chadwick Piñera, Directora Ejecutiva Nacional, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 01140, Las Condes, Santiago, han convenido en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO : El Convenio cuyas cláusulas y condiciones se estipulan en el presente instrumento, tiene por objeto la creación de una Sala Cuna en sector San Antonio (Las Tortuguitas), que permite la atención y cuidado de 28 lactantes, hijos de mujeres jefas de Hogar (Programa de Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar).

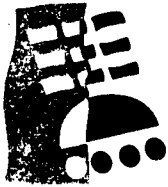
SEGUNDO : Déjese establecido que la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a lo estipulado en el artículo IV, letra LL de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO : Para la ejecución del Proyecto referido en la cláusula Primera, INTEGRA cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a) Financiar y /o pagar los gastos de alimentación de los niños beneficiarios y parte del personal de la Sala Cuna, de conformidad con los Programas alimenticios de la Fundación.
- b) Los gastos básicos del inmueble, serán financiados con recursos provenientes para esos fines, de la subvención municipal entregada a la institución anualmente.
- c) Contratar y financiar el pago de las remuneraciones del personal de la Sala Cuna, mientras estas se mantengan en funcionamiento. La cantidad de personal aportado por INTEGRA será evaluada posteriormente por la Fundación, de acuerdo a los coeficientes técnicos proyectados (28 lactantes)
- d) Adoptar los resguardos necesarios para impedir el deterioro del inmueble y de los bienes a el destinador.

CUARTO : La Municipalidad de Temuco, por su parte se obliga a proporcionar gratuitamente el inmueble ubicado en Manuel Antonio Matta Sur N° 1135, habilitado y debidamente equipado para





Municipalidad de Temuco

cumplir los fines de Sala Cuna, con los bienes detallados en inventario.

QUINTO : El presente Convenio tendrá una duración de un año, renovable por iguales periodos, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante aviso recibido por carta certificada. Cualquiera sea la fecha de inicio del funcionamiento de la Sala Cuna, el primer período abarcará sólo hasta el 31 de diciembre del 2000.

SEXTO : Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO : La Personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, consta de Escritura Pública de fecha 21 de marzo de 1994 otorgada ante el notario público de Santiago don Raúl Perry Pefaur. La Personería de don René Saffirio Espinoza para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1849 del 06 de diciembre de 1996.

OCTAVO : El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA) y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco.



*M. T. Chadwick Piñera*  
MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA  
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL  
INTEGRA

RENE SAFFIRIO ESPINOZA  
ALCALDE

*LGR/GSMS/ACB/amn.*



Municipalidad de Temuco

DECRETO N° 1.276

TEMUCO, 24 JUN 1999


VISTOS :

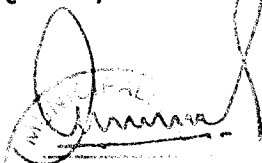
- 1.- El Convenio de fecha 01 de Junio de 1999, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don RENE SAFFIRIO ESPINOZA, por una parte, y por la otra, la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (en adelante INTEGRA), representada por su Directora Ejecutiva Nacional, Sra. MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Convenio de fecha 01 de Junio de 1999, suscrito entre la Municipalidad de Temuco e INTEGRA, cuyos comparecientes se señalan en Visto N° 1 del presente documento, para la creación de una Sala Cuna en el sector de San Antonio, ~~(Las Torres)~~, destinada a brindar atención y cuidado a un número de 28 lactantes, hijos de mujeres jefas de hogar.
- 2.- El convenio tendrá una duración de un año, renovable por iguales períodos, considerando que el primer período durará hasta el 31 de Diciembre del año 2000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
RENE SAFFIRIO ESPINOZA  
ALCALDE

LGR/GSMS/ACB/amn.



Distribución :

- ❖ SECPLA
- ❖ Direc. Asesoría Jurídica
- ❖ Direc. Administración y Finanzas
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Planificación
- ❖ INTEGRA
- ❖ Partes
- ❖ P.H.L.M.J.H.